



SELLO CUARTO, VEINTE Y SEIS DE AGOSTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

De esta Ciudad desde el dia primero de Diciembre del año pasado de mil setecientos cincuenta y siete hasta el veinte y seis de Agosto Inmediato pasado de este, podria tener Compensacion con el alcance que le resulto en las Cuentas que dio dho Sr. D. Juan Senor desde el año de setecientos quarenta y nueve hasta el de setenta y cinco; En Cua Inteligencia y para que en Justicia se pueda pedir y alegar ante dho Sr. Intendente, y que esta Ciudad sobre sus atrasos y pretensiones no quede perjudicada, no exporimente el parto de efectos, y otras que se dejan Considerar en perjuicio de esta Cua y su Comun. Acordo que el Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque su Procurador General disponga la deducion de Copia de este Decreto y demas Documentos necesarios con la tarazon de dha Casa, y los remita al Procurador que tiene en la Real Audiencia para que haga las defensas de su Justicia, y otro para lo que pueda venir en el Consejo con Resp. de Castilla sobre el mismo asunto en la Instancia pendiente de que dho Sr. se halla verificado sobre que en el Cavildo efectuado en veinte y seis de Agosto de este año fue requerida esta Cua con otra Real Provision de dho Supremo Consejo para la entrega del producto de dichas dos Casas de aqui en el que protesta para que de la una de que a usado requiere y que no le parezca perjuicio la defension de la otra ejecutando la demas diligencias conexas a la Justa Resolucion de esta Cua.

D. Sr. D. Joseph Carriz Sarmiento y auniga: Disp. Hiciera la misma proposicion que hizo en el Cavildo de treinta y uno de octubre proximo para que no le pare perjuicio lo acordado por esta Ciudad, y que no sean de su Cuenta los que se vigan; y entendido por este Ayuntamiento: Disp. se guarde lo acordado.

Merced a Doming Cano

En este Ayuntamiento sea buelto abax el memorial dado por Doming Cano vecino de esta Ciudad, y morador en el partido de la escucha de su Justicia por el que pide se le haga gracia y merced del terreno valdido de monte bajo que linda con los herederos de D. Juan Ant. D. Cathalina de la Calle, y Capellania de Congravivado en el partido del Aljibe y...

[Handwritten signature]

